

sobre la importancia del libro, nos parece oportuno consignar aquí la conclusión undécima que Díaz Palos nos ofrece, y en la que afirma que “en el Derecho español no hay una noción legal de imputabilidad, ni siquiera se encuentra en la Ley, término que la designe, pero la referencia general a la voluntariedad de las acciones en el artículo 1 del Código y la existencia de las eximentes 1.ª, 2.ª y 3.ª del artículo 8.º del mismo Código, auténticas causas de inimputabilidad, han permitido a la doctrina y a la jurisprudencia elaborar una teoría sobre la materia. Este concepto general engloba, de una parte, la capacidad de acción, de acción antijurídica y de culpabilidad, y de otra parte, exige la conciencia de la ilicitud en el imputable. Con todo, esta última consecuencia debería destacarse expresamente en la Ley y convertirse en postulado de *lege ferenda*, como ya hemos propugnado”. Y, seguidamente, a estas consideraciones añade que “el voluntarismo del Código penal español presupone también la libertad, externa e interna, según unánime interpretación no siempre explícita y, a veces, oscurecida cuando se ha querido establecer un hiato o cisura entre voluntad y libertad. Hoy, de acuerdo con la dominante corriente ideológica, se va restableciendo por los penalistas patrios el enlace o relación entre voluntad y autodeterminación que nunca debió romperse y que da a la imputabilidad todo su sentido como plataforma del acto culpable”.

Antes de poner punto final a este comentario, creemos conveniente decir que pocas veces nos podemos encontrar con un libro en el que a la par que se muestra la inquietud por lo que en algún modo podríamos denominar tecnicismo jurídico, su autor se preocupa de no olvidar los aspectos espirituales de la vida del hombre. Si en esta obra esto se ha logrado, se debe a la doble condición de su autor, en quien se reúnen dos excelentes condiciones, a saber, la de buen filósofo y la de buen jurista. Por consiguiente, este tema, que a cualquier otro autor —podríamos citar precedentes— se le habría escapado de las manos, dada su profundidad, amplitud y desdoblamiento filosófico y jurídico, Díaz Palos, por su vastísima cultura y su eficaz preparación, ha logrado dominarlo y extraer del mismo nuevos matices que, sin duda alguna, serán aprovechados por todos aquellos estudiosos que, tarde o temprano, sientan la necesidad de buscarle nuevos horizontes al tema ahora estudiado en este bellissimo libro, a pesar de lo cual, algunas de las ideas que en el mismo se contienen darán lugar a posibles discrepancias —lo que probará su vitalidad—, “discrepancias —que como acertadamente ha escrito el prologuista del libro—, inútil es decirlo, que no empañan lo más mínimo los subidos quilates de la obra, antes bien, sirven de estímulo por lo que tienen de polémicos”.

JOSÉ MARÍA NIN DE CARDONA

ENGISCH, Karl: “Untersuchungen über Vorsatz und Fahrlässigkeit im Strafrecht. (Estudios sobre dolo y culpa en Derecho penal). Scientia Verlag Aalen, 1964. XIV + 483 páginas. Reimpresión de la edición de 1930.

Karl Engisch es uno de los “grandes” de la ciencia penal alemana de todos los tiempos. La fama de que goza está muy por debajo de sus auténticos méritos. Tal vez porque nunca publicó un manual, que en su país le hubiera hecho

popular entre los estudiantes (a éstos les suena el nombre de Engisch, sin embargo, por su "Introducción al pensamiento jurídico", que es un libro metodológico), y que en el extranjero hubiera alcanzado los honores —y la popularidad que ello trae consigo— de la traducción. Tal vez, también, porque Engisch es una persona fundamentalmente modesta que parece empeñada en ocultar, al exponer sus doctrinas, lo que en ellas hay de original y de renovador.

Treinta y cuatro años después de su publicación aparece una reimpresión del escrito de habilitación de Engisch, que se hallaba agotado desde hacía algún tiempo y a la que sólo se ha añadido un breve epílogo del autor. El libro del que damos noticia es, sin duda, la obra juridicopenal más importante de Engisch. En muchas de sus partes sigue teniendo un interés plenamente actual. La tiene —y esto son sólo dos ejemplos— en lo que se refiere a la distinción entre dolo y culpa y a la sistemática de los delitos imprudentes. Por lo que a la primera cuestión atañe, Engisch expone con todo detalle las diversas teorías sobre la naturaleza del dolo eventual, toma posición crítica ante ellas y defiende, en última instancia, una posición ecléctica; desde entonces no se ha vuelto a escribir nada tan interesante y acertado sobre el dolo eventual. En la cuestión de la sistemática de los delitos imprudentes, Engisch, ya en 1930, examinaba en el tipo si había sido observada o no la diligencia objetiva.

E. G. O.

FERRACUTI, Franco: "Intelligenza e criminalita". Publicaciones de criminología y derecho criminal. Colección de la Scuola Positiva. Giuffrè editor. Milán, 1966. 61 págs.

No es la primera vez que nos ocupamos de este autor haciendo resaltar su papel de puente por el que las investigaciones realizadas y logros conseguidos en Europa en materia criminológica pasan a Norteamérica y los conseguidos y realizados en aquel país vienen a nuestro continente (tomo XVII, XVIII). En este folleto de que ahora nos ocupamos coinciden las dos direcciones, pues es una relación de fichas bibliográficas de obras publicadas, alrededor de mil, respecto de la materia de su título o que en ellas es tratada, seleccionadas de todos los idiomas cultos, excepción del español y portugués, por no haber, que yo sepa, obras que traten de esta materia, predominan las de las publicadas en inglés e italiano, sirviendo así conjuntamente la curiosidad de los estudiosos de ambos continentes.

En una breve advertencia redactada en italiano, español, francés, inglés y alemán, el autor da noticia del origen y fin de la obra, que lo tuvo en la necesidad de examinar la literatura existente en la materia desde finales del siglo pasado hasta hoy, en el curso de la estandarización de una prueba de inteligencia para la población penitenciaria realizada por el Social Science Research Center de la Universidad de Puerto Rico, que auspicia la publicación, buscando la relación entre inteligencia y criminalidad, que se creía existir en el bajo nivel intelectual de los criminales, cosa que hoy no se puede afirmar en términos generales.